

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
JUNTA DE VECINOS N° 7 PEDRO DE VALDIVIA
"EL DESPERTAR"-NUEVA IMPERIAL-REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MITIGACIÓN-META PRESIDENCIAL
N° INT. TOC-0625-2015 (0729-1-2014)


En Temuco, a 22 de marzo de 2014, entre la JUNTA DE VECINOS N° 7 PERDO DE VALDIVIA, representada por doña **CRISTINA GONZÁLES PIRUL**, cédula nacional de identidad N° 11.086.133-8, con domicilio en Avenida Castellón N° 240, Nueva Imperial, en adelante el arrendador y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o FUNDACIÓN INTEGRA**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula nacional de identidad N°12.969.848-9, ambas con domicilio en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante la arrendataria, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 01 de septiembre de 2014, las partes celebraron un contrato de arrendamiento sobre el inmueble, ubicado en **AVENIDA CASTELLÓN N° 240**, comuna de **NUEVA IMPERIAL** con el fin de destinarlo al funcionamiento del jardín infantil " **EL DESPERTAR**" administrado por Integra. Se pactó en el instrumento citado que el monto de arrendamiento mensual sería de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), y que el plazo de arrendamiento se extendería entre el 08 de Septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO. Las partes convienen en prorrogar el plazo de vigencia del contrato, respecto de los 2 contenedores, ya descritos, hasta el 23 de marzo de 2015 .

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original.

Este instrumento se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.


CRISTINA GONZÁLES PIRUL
JUNTA DE VECINOS N° 7 PERDO DE
VALDIVIA
ARRENDADOR


ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA